UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N°.....0C2956.....

Tocache; 10 NOV 2023

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril 2022, el VIR-2023024763, de fecha 07 de noviembre del 2023 y el Memorando N° 1158-2023-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 10 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002099, de fecha 04 de julio de 2023, que resuelve **REASIGNAR**, a solicitud en la Etapa Regional por Unidad Familiar, a partir del primero de enero del 2024, a don AQUILES MARIANO LAGUNA PEREZ, identificado con DNI N° 40217719, en el cargo de Sub- Director I.E, con Tercera Escala Magisterial y con Jornada Laboral de 40 Hrs. Cronológica, siendo su plaza de origen N° 1111414527C4, nivel secundaria, I.E Ciro Alegría Bazán, distrito de Nuevo Progreso y provincia de Tocache; y su plaza de destino N° 1121114141C7, nivel secundaria, I.E N° 0412, distrito y provincia de Tocache, por motivo de vacante: Ubicación de profesores (de Directivo a profesor) de Saldaña Vela, Arturo;

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos, públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril 2022, se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que otorga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, estable que "El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la

002956

reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino"; asimismo la precitada norma indica que "El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen";

Que, con VIR-2023024763, de fecha 07 de noviembre del 2023, don AQUILES MARIANO LAGUNA PEREZ, identificado con DNI N° 40217719, presenta Carta de Renuncia a la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache; en la cual comunica su renuncia formal a la reasignación en la Etapa Regional por Unidad Familiar, con vigencia a partir del 01 de enero del 2024, como Sub-Director en la I.E. N° 0412, Código de plaza NEXUS: 1121114141C7, distrito y provincia de Tocache, en concordancia al numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU;

Que, con Memorando N° 1158-2023-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, autoriza proyectar resolución de aceptación de renuncia voluntaria a su reasignación de don AQUILES MARIANO LAGUNA PEREZ, identificado con DNI N° 40217719, correspondiendo dejar sin efecto los alcances de la Resolución Directoral N° 002099-2023, debiendo de continuar en su plaza de origen como Sub-Director en al I.E. Ciro Alegría Bazán, código de plaza NEXUS: 1111414527C4, distrito de Nuevo Progreso y provincia de Tocache;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por don AQUILES MARIANO LAGUNA PEREZ, identificado con DNI N° 40217719, quien a su solicitud mediante Resolución Directoral N° 002099-2023, ha sido reasignado en la Etapa Regional por Unidad Familiar, con vigencia a partir del 01/01/2024, como Sub-Director de la Institución Educativa N° 0412, distrito y provincia de Tocache, y a petición de parte del docente recurrente, en consecuencia corresponde DEJAR SIN EFECTO la precitada Resolución Directoral de Reasignación (R.D. N° 002099-2023 UGEL Tocache), debiendo retornar a su plaza de origen como Sub-Director en al I.E. Ciro Alegría Bazán, código de plaza NEXUS: 111414527C4, distrito de Nuevo Progreso y provincia de Tocache, quedando vacante la plaza motivo de la reasignación.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. CARLOS PEREYRA ARAUJO
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVAL
LOCAL DE TOCACHE

CPA/D (e) UGELT
SVYA/JA
SVTM/TA